

PROCESO ELECTORAL 2020

JUNTA ELECTORAL

En Barcelona, a 19 de enero de 2021

Resolución nº 29

Ref: Jornada Electoral en la Comunidad Canaria

A la vista de las últimas noticias recibidas referentes a la jornada electoral en la Comunidad Canaria, esta Junta Electoral

RESUELVE:

En relación al comunicado de fecha 19 de enero de 2021 de la Federación de Tenis de Gran Canaria firmada a las 17:52 horas de esta tarde, en la que se traslada la imposibilidad de llevar a cabo en esa Comunidad de forma presencial la jornada electoral de las elecciones a miembros de la Asamblea General de la Real Federación Española de Tenis que han de tener lugar mañana día 20 de enero de 2021, alegando que la Comunidad Canaria se encuentra en alerta 3 sanitaria por la pandemia de Covid, esta Junta Electoral indica lo siguiente:

- De la normativa remitida por la Federación Canaria a esta Junta Electoral, y una vez analizada la misma, no se desprende ninguna prohibición ni imposibilidad para la realización de la jornada electoral con el debido cumplimiento de las medidas sanitarias pertinentes.
- Muy al contrario, la celebración de las elecciones debe ser considerada un acto institucional en el que se va a ejercitar el derecho fundamental al sufragio, encontrándose estos actos institucionales considerados como actividades esenciales permitidas en todos los niveles de alerta por la pandemia, según se desprende del art 5 del RD 926/2020, de 25 octubre.
- Esta misma jornada electoral va a celebrarse en toda España y en todas las Comunidades Autónomas, encontrándose muchas de ellas en situación sanitaria más complicada que la Comunidad Canaria, sin que en ninguna de ellas vayan a dejarse de celebrar estas mismas elecciones.
- Como se ha indicado, la jornada electoral deberá celebrarse con todas las medidas sanitarias de seguridad, lo que será más sencillo dado que el horario electoral será de 10:00 a 19:00 hora local canaria, esto es, durante 9 horas, y únicamente se celebrarán elecciones al estamento de tenis playa, en el que solo se encuentran inscritos en el censo 58 electores, algunos de los cuales incluso habrán ejercitado el voto por correo. Esto es, aunque se diera la circunstancia (cosa harto improbable) de que fuera a votar el 100 por 100 del electorado, acudirían 58 personas en un margen de 9 horas, lo que a todas luces evitará que se junte un número excesivo de personas. Además deberá acudirse con mascarilla y respetando las distancias de seguridad.

- A lo anterior ha de añadirse que resulta imposible suspender un proceso electoral la tarde anterior al mismo, dado que ello impediría el debido ejercicio al voto de los electores canarios en estas elecciones, lo que significaría vulnerar su derecho al mismo. Además ello repercutiría en las elecciones de todo el territorio nacional.

En virtud de todo lo anterior, esta Junta Electoral no aprecia ninguna imposibilidad para que se celebren las elecciones previstas en el territorio canario y para que se respete el debido ejercicio del derecho fundamental al voto de los electores canarios, lo que hace que resuelva que tales elecciones deben ser efectivamente celebradas conforme a lo previsto en la jornada electoral del día 20 de enero de 2021.

Procédase en consecuencia.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral